ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Santiago de Cali, 26 de abril de 2018

CIUDADANO
Barrio Manuela Beltrán
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD ANÓNIMA DEL 16/03/2018.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informarle que personal de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental – Gestión de la Calidad Acústica Ambiental del DAGMA, efectuó visita de control el día 03 de abril de 2018, al predio, ubicado en la Calle 112 No. 26 J - 44, barrio Manuela Beltrán, Comuna 14; al momento de la inspección se observó una propiedad en la cual desarrollan la actividad de preparación de comidas en fogón de leña.

Según consta en Acta de Visita Técnica Ambiental No. 11685, se establecieron los requerimientos para la mitigación y prevención de los posibles impactos ambientales por olores molestos y vertimientos, generados o que se puedan llegar a generar, los cuales se enuncian a continuación:

- Suspender la realización de actividades de quemas (fogones de leña), dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.5.1.3.13, "*Quemas Abiertas, queda prohibido dentro del perímetro urbano de ciudades, poblados y asentamientos humanos y en las zonas aledañas que fije la autoridad competente, la práctica de quemas abiertas*".

- Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.5.1.3.7, que a la letra reza: *"Control a emisiones molestas de establecimientos comerciales. Los establecimientos comerciales que produzcan emisiones al aire, tales como restaurantes, lavanderías, o pequeños negocios deberán contar con ductos o dispositivos que aseguren la adecuada dispersión de los gases, vapores, partículas u olores, y que impidan causar con ellos molestia a los vecinos o a los transeúntes"*.

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.3, que a la letra reza: *"Prohibiciones. No se admiten Vertimientos en calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esa única destinación"*.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Se le requirió al propietario presentar en un término de (08) días calendario, un plan de mitigación con el respectivo cronograma de ejecución de las actividades a realizar, para evitar que las emisiones molestas al aire por actividades de asados y preparación de comidas en fogón de leña, trasciendan al entorno exterior alterando las condiciones ambientales del sector o la tranquilidad de sus habitantes.

En caso de incumplimiento de los requerimientos realizados y de la normatividad ambiental vigente, Decreto 1076 de 2015 (Sección 3 De las Emisiones Contaminantes) y Resolución 0627 de 2006, se impondrán las respectivas medidas preventivas, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Se envió oficio remisorio al Comandante de la Estación de Policía Los Mangos, Comuna 14, mediante radicado No. 201841330100072131 del 26/04/2018, para que intervenga en el control y verificación de la documentación legal requerida por Ley 1801 de 2016, Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

Teniendo en cuenta que en la solicitud no se indican datos del domicilio del peticionario para el envió de la correspondencia, la respuesta se publicará en la página electrónica o en la cartelera de la ventanilla única del DAGMA.

Atentamente,

HÉCTOR ALEJANDRO PAZ GÓMEZ
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental
DAGMA

Copia: Comandante Estación de Policía Los Mangos, Calle 73 No. 26 M – 90, barrio José Manuel Marroquín – Archivo Grupo Gestión de la Calidad Acústica Ambiental – Consecutivo.

Proyectó y Elaboro: Jaime Herrera Castillo - contratista Grupo Gestión de la Calidad Acústica Ambiental DAGMA.
Revisó: Jhon Jairo Toro Chaves – Contratista Líder Grupo gestión de la Calidad Acústica Ambiental DAGMA.
Daniela Chaparro Cuadros – Profesional Contratista Subdirección Gestión de Calidad Ambiental DAGMA.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción del usuario/

Santiago de cali 16 de marzo 2018

Señores: DAGMA

Instauro denuncia contra el Propietario del e establecimiento de comercio hubicado en la calle 112 H 26J xx del Barrio manuela Beltran de la Comuna 14 de la ciudad de Santiago de Cali Valle del Cauca Pues este Señor. dedicado en el Restaurante a la venta de carnes y almuerzo y picadas nos esta a INpactando de MANera Peligrosa Pues esta atentando. contra la salud Publica de los niños y recinos que haritan aledaños y colindantes a esta establecimiento Incluso a unos casas hay un hogar de bienestar familiar que tiene niños a su cuidado y se INpactan por este contaminante y tambien de los transeuntes que pasan por enfrente de este restaurante Pues el Señor Saco al espacio publico unos parrillas y asa y hace arroz y cocia tanto en la Parte de adentro del Restaurante camo afuera esta contaminacion Se da Pues el Señor Utiliza de combustible leña Para cocinar Todos sus alimentos Produciendo una gran contami nacio tanto con el humo de la leña, como con la Ceniza y con los olores Producidos con los alimentos Procesados

nuestros hijos llevan varios dias sin Asistir al colegio Pues la afectacion bronquial y dolores de cabeza y nasales que an Padecido no les ha Permitido ir al colegio

21 MAR 2018

20.37

Estas afectaciones las estamos sufriendo tanto
mi esposa como yo. Sobretodo dolores muy fuertes
de cavez y en las conductos nazales y mucho ardor
en los Ojos devido al humo de leña
nuestra ropa nuestra piel nuestro coma
se nubla la vista con el humo es tormentoso
esta afectacion ambiental
Incluso esta situacion me esta trallendo Problemas
familiares pues mi esposa quiere irse de la casa
por esta contaminacion con los niños y yo no tengo
otro lugar para ofrecerle uno vivienda digna a mi
familia
Solicito cordialmente a el DAGMA que
coloque orden y Fin a esta contaminacion
pues el Propietario de el restaurante contaminante
es reincidente pues donde el antes se encontraba
trabajando fue sancionado Presisamente por colocar
en peligro la vida publica con esta contaminacion
con leña era en la Carrera 26j 105 35.
el señor empieza a trabajar en la mañana y a
las 11:00 - 1:00 tiene el humo mas fuerte
Igual en la noche.

Ciudadano Anonimo denunciante
Pues temo por mi vida y mi tranquilidad
con esta denuncia

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACION
DERECHO DE PETICION ANONIMO

Dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" el Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA, procede a NOTIFICAR LA CONTESTACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN CON PETICIONARIO ANONIMO, con fecha 16 de marzo de 2018, por No cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de Ley 1755 de 2015,conforme no identifica nombre ni dirección del peticionario, lo que no permitió hacer la entrega efectiva de la respuesta emitida por esta Dependencia.

La notificación de esta CONTESTACION A DERECHO DE PETICION CON PETICIONARIO ANONIMO, con fecha 26 de abril de 2018, de conformidad con el inciso 2 de artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de esta Dependencia, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN: En Santiago de Cali, hoy 28 de junio del 2018, siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente AVISO, en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA, por un término de CINCO (05) días.

MAURICIO JARAMILLO PARRA
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN: En Santiago de Cali, hoy _____ _____del 2018, siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente AVISO, el cual se encontraba en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, conforme lo establece el artículo 69 del C .de P.A. y de lo C.A

MAURICIO JARAMILLO PARRA
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyecto: Katherine Barona Caicedo- Contratista
Elaboro: Katherine Barona Caicedo – Contratista
Reviso: Carolina Vallejo Bravo – Contratista
Gloria Cerón – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/